

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00625-00

Dado que el extremo demandado se encuentra debidamente notificado; se encuentra vencido el traslado de la demanda; al igual que el enteramiento a la Defensoría de Pueblo; la Superintendencia de Industria y Comercio; Procuraduría General de la Nación; publicación en la página web de la referida superintendencia y el micro sitio del Despacho, resulta procedente citar a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **dos (2) de febrero de dos mil veintidos (2022)**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Segundo: INFORMAR a las partes, a sus apoderados judiciales, a las entidades vinculadas y al Ministerio Público que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **130** hoy **29 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a1d0a29b91783fa0ac37080c948b3bbbd584797286731640879205a3350471**

Documento generado en 26/11/2021 10:03:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>